



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No 369

Ejecutivo Alimentos 25-817-40-89-001-2022-00406-00

Demandante: SOLANYE CORREAL LOPEZ

Demandados: MILTON PEDRAZA CORREAL

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago *ejecutivo* de MINIMA CUANTÍA a favor de SOLANYE CORREAL LOPEZ quien actúa en representación del menor MARTIN PEDRAZA CORREAL en contra de MILTON PEDRAZA CORREAL por las siguientes sumas de dinero:

1. Acta de Conciliación de fecha del 18 de octubre de 2018

1.1 Por la suma de \$3.696.300 por concepto de las *cuotas alimentarias mensuales vencidas* de la obligación contenida en el acta aportada con la demanda, discriminadas así:

CUOTAS ATRASADAS DE ALIEMENTOS MARTIN PEDRAZA CORREAL					
SOLANYE CORREAL LOPEZ contra MILTON PEDRAZA MEDINA					
AÑO	CUOTA MENSUAL	MESES	INTERES ANUAL	VALOR ADEUDADO	VALOR CON INTERES
2019	VESTUARIO 200,000	MARZO	0,50%	500	200500
2019	VESTUARIO 200000	DICIEMBRE	0,50%	500	200500
2020	65700	ENERO	0,50%	500	66200
2020	65700	FEBRERO	0,50%	500	66200
2020	VESTUARIO 200000	MARZO	0,50%	500	200500
2020	65700	MARZO	0,50%	500	66200
2020	65700	ABRIL	0,50%	500	66200
2020	65700	MAYO	0,50%	500	66200
2020	65700	JUNIO	0,50%	500	66200
2020	65700	JULIO	0,50%	500	66200
2020	65700	AGOSTO	0,50%	500	66200
2020	65700	SEPTIEMBRE	0,50%	500	66200
2020	65700	OCTUBRE	0,50%	500	66200
2020	65700	NOVIEMBRE	0.50%	500	66200

2020	VESTUARIO 200000	DICIEMBRE	0,50%	500	200500
2020	65700	DICIEMBRE	0,50%	500	66200
2021	86200	ENERO	0,50%	500	86700
2021	86200	FEBRERO	0,50%	500	86700
2021	86250	MARZO	0,50%	500	86700
2021	VESTUARIO 200000	MARZO	0,50%	500	200500
2021	86200	ABRIL	0,50%	500	86700
2021	86200	MAYO	0,50%	500	86700
2021	86200	JUNIO	0,50%	500	86700
2021	86200	JULIO	0,50%	500	86700
2021	86200	AGOSTO	0,50%	500	86700
2021	86200	SEPTIMBRE	0,50%	500	86700
2021	86200	OCTUBRE	0,50%	500	86700
2021	86200	NOVIEMBRE	0,50%	500	86700
2021	VESTARIO 200000	DICIEMBRE	0,50%	500	200500
2021	86200	DICIEMBRE	0,50%	500	86700
2022	91100	ENERO	0,50%	500	91600
2022	91100	FEBRERO	0,50%	500	91600
2022	VESTUARIO 200000	MARZO	0,50%	500	200500
2022	91100	MARZO	0,50%	500	91600
2022	91100	ABRIL	0,50%	500	91600
2022	91100	MAYO	0,50%	500	91600
TOTAL					3696300

1.3. Por las cuotas de alimentos que se sigan causando durante el proceso, con sus respectivos intereses moratorios, liquidados a la tasa legal permitida.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291, 292 y 301 del C. G. P., advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.P.

RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho **JESUS DAVID VALERO VARGAS**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0027 de AGOSTO 24 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebbb10a2dd82b1e08c62f60f2bdfdb89db45b6b237b75774504311c67266655**

Documento generado en 23/08/2022 12:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>